



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Baja CM y llamado CM 80.200

VISTO: la solicitud formulada por los proveedores adjudicatarios de las Licitaciones Públicas de Convenio Marco N° 80.192 “Especial Ministerio de Seguridad” y N° 80.193 de “Catálogo de Oferta Permanente Semestral”, mediante la cual solicitan la rescisión total de las contrataciones comprendidas en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por medio de las Disposiciones N° DI-00947589-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; DI-77-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-01498584-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-01592881-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y DI-1635562-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se adjudicó respectivamente la contratación de bienes y servicios correspondientes a diversas categorías comprendidas bajo el denominado Catálogo de Oferta Permanente Semestral.

Que asimismo, ante el reclamo de adecuación de precios formulado por diversos proveedores esta Dirección General de Contrataciones dictó la Disposición Interpretativa N° DI2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que los proveedores que suscriben la presentación del orden Nro. 3, han manifestado su voluntad rechazando la aplicación de la Disposición citada, indicando que la norma no contempla la situación real del país y de cada uno de los proveedores presentantes, y que les es imposible sostener los precios de las contrataciones vigentes debido a los aumentos que han sufrido, por lo que en muchos casos los costos son muy superiores al valor cotizado. Asimismo los proveedores reclamantes manifiestan que la situación se ve agravada por el estado de los respectivos trámites de los pagos de sus respectivas contrataciones, a lo que se suma las demoras y sobrecargas de horas de trabajo provocado por el sellado de las órdenes de compra.

Que sin perjuicio de desestimar las quejas en lo que respecta a la Disposición Interpretativa N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MH, habida cuenta del carácter genérico del reclamo, como asimismo de la ausencia de todo fundamento en el mismo que justifique apartarse de lo allí previsto –situación que equivaldría además desconocer el complejo de las normas vigentes con vocación aplicativa en la materia de adecuación y revisión de los contratos- cabe considerar procedente el reclamo extintivo del Convenio Marco N° 80.193, por resultar tal medida la más adecuada para resolver en un breve plazo la problemática planteada.

Que, en efecto, en el día de la fecha se recibió en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas a una cantidad muy representativa de proveedores de diferentes rubros que proveen habitualmente bienes y servicios a toda la Administración Provincial, con quienes, luego de intercambiar diversas alternativas, se

consideró que la más eficaz desde el punto de vista de los procedimientos administrativos que implicarían las adecuaciones de precio, como asimismo teniendo presente los principios de la transparencia y de la igualdad de trato a todos los contratantes, resulta ser la extinción del Convenio Marco Semestral vigente, y proceder a un nuevo llamado licitatorio, el cual debe tener su vigencia más acotada a los efectos de armonizar los precios del mercado público con los del mercado en general.

Que la Subdirección de Compras Electrónicas ha tomado intervención y ha realizado un muestreo de los precios de referencia vigentes en el mercado para diferentes insumos representativos pertenecientes a varias categorías de insumos oportunamente licitados en el Convenio Marco N° 80.193, los cuales se reflejan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición. Dicho muestreo permite, en general, corroborar la situación expuesta por los proveedores reclamantes, razón por la cual se considera conveniente y oportuno dar curso a la extinción del Convenio Marco en cuestión, pues ello permitirá recibir nuevas cotizaciones por parte de los proveedores ajustadas a las vigentes condiciones de mercado, bajo el amparo de la convocatoria abierta de una nueva licitación pública, observando así de una manera plena y eficaz los principios de la transparencia y de la igualdad de trato a todos los contratantes.

Que en virtud de la analogía habida entre el Convenio Marco N° 80.193 y el Convenio Marco N° 80.192 “Especial Ministerio de Seguridad”, corresponderá hacer extensiva respecto de este último la extinción de su vigencia, por las mismas razones que fundan aquella.

Que en mérito a la decisión que se adopta en el presente caso, corresponde convocar a un nuevo llamado licitatorio de Convenio Marco con el objeto de dar curso a las contrataciones comprendidas en los mismos, instando a la Subdirección de Compras Electrónicas proceda a acotar su objeto, en la medida de lo posible, a los insumos que revistan mayor demanda y/o importancia crítica para satisfacer las necesidades más relevantes de la Administración Provincial.

Que en virtud de la coyuntura actual exhibida por el contexto de las contrataciones públicas, corresponde instar a todos los Organismos Contratantes y a los que tengan competencia funcional en los trámites de celebración, gestión y pago de las diversas contrataciones en el ámbito de la Administración Provincial, a efectos de que procedan a adoptar medidas de revisión profunda de los respectivos planes de compras, racionalización de las condiciones de contratación y reingeniería de los procedimientos burocráticos tendientes a eficientizar los instrumentos contractuales en todas sus etapas.

Que el art. 141 del Decr. 1000/2015 dispone que “la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el convenio marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal”.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas,

EL DIRECTOR GENERAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Hacer lugar a la petición de los proveedores reclamantes, y en consecuencia, dar por finalizada por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas en los considerandos de la presente Disposición, la vigencia de los Convenios Marco N° 80192 “Especial Ministerio de Seguridad” y N° 80.193 “Catálogo de Oferta Permanente Semestral”.

Artículo 2° - Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a efecto de adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente y en el Nomenclador de Insumos, restringiendo la disponibilidad y contratación de la provisión de insumos (bienes y servicios) que revistan mayor demanda y/o importancia crítica para satisfacer las necesidades más relevantes de la Administración Provincial.

Artículo 3° - Instar a todos los Organismos Contratantes y a los demás que tengan competencia funcional en los trámites de celebración, gestión, control y pago de las diversas contrataciones en el ámbito de la Administración Provincial, a efecto de que procedan a adoptar medidas de revisión profundas de los respectivos planes de compras, racionalización de las condiciones de contratación y reingeniería de los procedimientos burocráticos tendientes a eficientizar los instrumentos contractuales en todas sus etapas.

Artículo 4° - Llámese a licitación **Pública de Convenio Marco N° 80.200/18**, para diversas categorías, detalladas en el correspondiente aviso de publicación.

Artículo 5° - Aprobar las bases, condiciones, términos de uso, pliegos de condiciones particulares y especiales y Anexos que regirán la licitación de Convenio Marco N° 80.200.

Artículo 6° - Autorizar la publicación a la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.200/18, en el Boletín Oficial y en el Portal Web www.compras.mendoza.gov.ar.

Artículo 7° - Disponer que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación serán presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por los oferentes que resulten adjudicatarios de la Licitación Pública de Convenio Marco 80.200/18, debiendo constituir las por el importe de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto N° 1.000/2015.

Artículo 8° - Publíquese, comuníquese al Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Archívese.

PLANILLA DE INSUMOS REPRESENTATIVOS CONVENIO MARCO N° 80.192

470: Caños y otros	PRECIO DEL MERCADO MARZO/18	PRECIO MERCADO JULIO/18	FUENTE CONSULTADA
4700100648 CAÑO ESTRUCTURAL 40 X 40 X 1,6	\$ 584,24	\$769,87 mercado libre	HIERRO MALDONADO
560: Materiales para la construcción			
5600100201 CEMENTO PORTLAND NORMAL BOLSA X 50 K.	\$ 199,00 HOLCIM	\$260 easy	EASY
5600102521 MEMBRANA ASFALTICA C/ALUMINIO ROLLO 10 MTS	\$ 679,00 MEGAFLEC	\$ 1595 Y 910 EASY	EASY
720: Insumos para el hogar			
7200800155 COCINA 4 HORNALLAS, TOTALMENTE ENLOZADA	\$ 5799,00 ESCORIAL	\$ 6899-escorial- garbarino	GARBARINO

PLANILLA DE INSUMOS REPRESENTATIVOS CONVENIO MARCO N° 80.193

53003: Pinturas y Accesorios		PRECIO COTIZADO MAYO	PRECIO DEL MERCADO JUNIO	PRECIO DEL MERCADO JULIO	FUENTE CONSULTADA
53003005115	LIJA AL AGUA N° 80	\$ 9,92	\$ 15,00	\$ 17,00	KASY
800: Pinturas y Accesorios					
80001002313	INTONADOR COLOR OCRE	\$ 37,00	\$ 86,00	\$ 101,00	KASY
80001014526	PINTURA LATEX INT-KXT. COLOR BLANCO	\$ 600,00	\$ 1.295,00	\$ 1.490,00	KASY
80001025113	TRINOR	\$ 47,25	\$ 134,00	\$ 145,00	KASY
80002004116	BOBILLO DE LANA 22 CM	\$ 77,00	\$ 198,00	\$ 198,00	KASY
740: Repuestos de Computación y Accesorios					
7400102156	SWITCH DE 16 BOCAS FASE INTERKRY 10/100	\$ 549,53	\$ 696,48	\$ 817,24	MERCADO LIBRE
890: Productos Alimenticios					
8900100021	CARNE DE NOVILLO BLANDA DE SEGUNDA (NALGA, BOLA DE LOMO, PALTA, BOLLO DE PALTA Y CUADRADA)	\$ 134,80	\$ 124,00	\$ 184,99	VKA DIGITAL
8900100215	PILET DE PISCADO DESPINADO GATUZO	\$ 138,00	\$ 209,00	\$ 229,00	LUMBO DIGITAL
450: Materiales de Plomería y Gas					
4500103633	SELLADOR PARA POLIPROPILENO	\$ 41,60	\$ 50,41	\$ 60,58	MERCADO LIBRE
800: Pintura					
8000301101	PEGAMENTO PARA ORGANICO IMPERMEABLE	\$ 160,50	\$ 177,93	\$ 198,38	MERCADO LIBRE
53001/02: Ferrería					
53001014510	TACU TIPO FISHER N°8 DE NYLON	\$ 43,00	\$ 47,00	\$ 60,00	MERCADO LIBRE
5300200371	CONCRETINA	640,25	\$ 760,00	\$ 910,00	MERCADO LIBRE
510: Herramientas y sus Accesorios					
5100302072	PAJA DE PINTA	\$ 792,25	\$ 817,45	\$ 1.046,00	MERCADO LIBRE
420: Elementos de Seguridad y Matafuego					
4200201943	GUANTES DE NITRIL GRANK PARA EXAMINACIÓN SIN POLVO	\$ 144,00	\$ 141,00	\$ 210,00	MERCADO LIBRE
470: Ferrería					
47001003645	CARO ESTRUCTURAL 60 X 40 X 1,6 mm	\$ 692,00	\$ 587,00	\$ 890,00	MERCADO LIBRE
47001003883	CARO KPOK 1 1/2"	\$ 163,00	\$ 650,00	\$ 747,00	MERCADO LIBRE
620: Ferrería Eléctrica					
6200100344	BALASTRO PARA TUBOS DE ARRANQUE INSTANTANEO DE 40 W	\$ 140,00	\$ 189,99	\$ 194,99	MERCADO LIBRE
6200100683	TUBO FLUOROCENITE DE 36-40 WATTS	\$ 525,00	\$ 655,00	\$ 1.131,00	MERCADO LIBRE
740: CARTUCHOS Y TONER ORIGINAL					
74002029918	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP. 5500, C4930A - NEGRO UNIDAD HP 10 5490	\$ 5.490,00	\$ 5.260,00	\$ 9.679,00	MERCADO LIBRE
74002029992	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP. 5500, C4932A - MAGENTA	\$ 5.490,00	\$ 7.759,00	\$ 9.679,00	MERCADO LIBRE
540: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN					
5400100313	CINTA TRAMADA P/PLACA TIPO DURLOCK X ROLLO 90 MT FIBRATA PK 100	\$ 137,00	\$ 162,00	\$ 210,00	MERCADO LIBRE